



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

15 ABR 2016

DECRETO: **274**

VISTO: La Ordenanza N° 1299, mediante la cual se establece el régimen de Contrataciones para la Municipalidad de Yerba Buena; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la misma autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a actualizar los valores consignados en los artículos tercero, cuarto y quinto de dicha Ordenanza en función del incremento del Nivel General del Índice de precios al consumidor de bienes y servicios de Tucumán;

Que por Decreto N° 268 de fecha 05/08/2013 se han actualizado los montos establecidos en los Artículos tercero, cuarto y quinto de la citada Ordenanza N° 1299;

Que por Expte. N° 6.289-M17-S-16, iniciado por el Sr. Secretario de Hacienda, se tramita la actualización de dichos importes;

Que a fs. 01 el Sr. Secretario de Hacienda informa que los importes señalados en el proyecto elaborado por esa Secretaría responden a una variación del 239,91%, la que resulta al tomar como base el mes de Agosto de 2013 (última actualización realizada) al mes de Marzo de 2016, conforme el incremento del Nivel General del Índice de Precios al Consumidor suministrada por el Instituto de Medición del Congreso Nacional;

Que sometida la cuestión a análisis del Sr. Contador General, el mismo se manifiesta a fs. 5 su expreso acuerdo con la actualización de los montos en cuestión;

Que, en mérito a lo actuado, la Srta. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 6 sostiene que no se encuentran objeciones legales a lo solicitado, recordando que conforme el Artículo 6 de Ordenanza N° 1299/03 (Régimen de contrataciones) lo tramitado constituye una facultad del Ejecutivo Municipal de actualizar los valores consignados en los Arts. 3°, 4° y 5° de dicha Ordenanza en función del incremento de valores de los bienes y servicios;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Actualizanse los montos consignados en los Artículos Tercero, Cuarto y Quinto de la Ordenanza N° 1299, los que quedan fijados de la siguiente manera:

a) Licitación Pública cuando el monto de la compra, contratación sobre trabajos o suministros de especies, locación, arrendamiento y servicios exceda los \$125.000 (pesos ciento veinticinco mil) – (Art. 3° de la Ordenanza N° 1299).-

b) Licitación Privada cuando el monto de la contratación oscile entre los \$124.999 (pesos ciento veinticuatro mil novecientos noventa y nueve) y los \$62.000 (pesos sesenta y dos mil) – (Art. 4°, inc. a) de la Ordenanza N° 1299).

c) Concurso de Precios cuando el monto de la contratación oscile entre los \$61.999 (pesos sesenta y un mil novecientos noventa y nueve) y \$15.000 (pesos quince mil). – (Art. 4°, inc. b) de la Ordenanza N° 1299).-

d) Contratación Directa cuando el monto de la operación no supere los \$14.999 (pesos catorce mil novecientos noventa y nueve). – (Art. 5° de la Ordenanza N° 1299).-

ARTICULO 2°: DEJASE establecido que las compras y contrataciones, que a la fecha de emisión del presente Decreto se encuentran en trámite, quedan incluidas en la medida dispuesta en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°: Tomen conocimiento del presente Decreto la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, Oficina de Compras y Tesorería.

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Decretos MSC/KPS

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



JAVIER JANTUS
PRESIDENTE DEL H.C.D.
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA